

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTA D.C**

Bogotá D.C., Tres (3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**20200040800**

En cuanto a la solicitud hecha por el apoderado de JOSE YANCE BAUTISTA, respecto a oficiar a Compensar será negada ya que puede hacer dicha solicitud de manera directa aportando el fallo proferido por este despacho para que procedan a la desvinculación del menor .

No puede pretender el abogado que todo le sea resuelto a través de tutela pudiendo hacer las solicitudes del caso de manera directa.

Sírvase proceder de conformidad

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 126 HOY: Cuatro (4) de Agosto
de 2021

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria